RECLAMACIÓN RECURSO DE 384/2023-CA. DERIVADO DE CONTROVERSIA **CONSTITUCIONAL 437/2023** ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ALLENDE, **ESTADO DE NUEVO LEÓN** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE TRÁMITE DE **CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES** DE **ACCIONES** INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Eva Patricia Salazar Marroquín y Sandra Aide Martínez	
Guerra, Presidenta y Síndica Segunda, respectivamente, del Municipio	
de Allende, Estado de Nuevo León.	

Documental recibida el seis de octubre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintitrés.

- I. Expediente y personalidad. Con el escrito de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hacen valer la Presidenta y Síndica Segunda del Municipio de Allende, Estado de Nuevo León, cuya personalidad tienen reconocida en la controversia constitucional 437/2023, en contra del acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrès, por el que el Ministro instructor desechó la referida controversía constitucional. Ello, con fundamento en los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Admisión. Con apoyo en el artículo 51, fracción I, de la citada Normativa Reglamentaria, se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del proveído por el que se desechó la demanda de la indicada controversia constitucional.
- III. Oportunidad. El auto impugnado fue notificado por oficio el cuatro de octubre de este año, surtiendo sus efectos el cinco siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurre del seis al trece de octubre de dos mil veintitrés. En consecuencia, si los agravios se recibieron el seis de octubre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, es evidente que el mismo es oportuno, atento a lo previsto en el artículo 52 de la Ley Reglamentaria.
- IV. Acceso a expediente y notificaciones electrónicas. Sobre la petición en favor de las representantes legales y del delegado del Municipio de Allende, Estado de Nuevo León, se advierte que, de la consulta y las

RECURSO DE RECLAMACIÓN 384/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 437/2023

constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, sólo una de sus representantes legales, la Síndica Segunda y su delegado cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 y 17 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad con los artículos 14, párrafo primero, y 17 del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Traslado a las partes. Con fundamento en el artículo 53 de la invocada Ley Reglamentaria, con copia simple del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la Ley Reglamentaria.

VI. Turno. Ahora bien, de conformidad con los numerales 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro ********

, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

VII. Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Finalmente, agréguese copia certificada del presente proveído a la controversia constitucional de la cual deriva este recurso de reclamación, para los efectos a que haya lugar.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 384/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 437/2023

Notifíquese. Por lista; en su residencia oficial a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones electrónicas del escrito de agravios, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, así como la del presente proveído, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 11846/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de octubre de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 384/2023-CA, derivado de la controversia constitucional 437/2023, promovido por el Municipio de Allende, Estado de Nuevo León. Conste.

SRB/MESH/GSP. 1

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 384/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 270563



AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2023T19:13:13Z / 16/10/2023T13:13:13-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	65 5f 8f d9 c9 86 0f 1b 54 12 8d b5 d3 8d 2e 0	2 37 dc 4f 6c 66 da 38 6f f0 8b 0d 05 e1 73 2f 4f 56 d0 94	ac 53 24 3c f7	47 ce	d8 0c 1d 7d 9f
		7b 53 37 c1 bd ae 01 fb b8 53 31∕4d d4 a9 4c 18∕1f e8 74	ζ		✓
	c2 16 35 fa 86 97 c2 24 f9 2e 04 da db 9b e8 4	l6 15 d2 48 f9 26 ff 2d 50 60 80 44 e4 2e f8 e6 7a 8d 1d f	f a1 57 70 af d6	fa 49	60 3b 90 9f cf
	54 55 aa 97 fd 82 80 aa b3 59 6f ef ef 3f c1 2a	fa 3e 5a 0e 4a c8 8d 8a 1a ef 76 9c 9d c7 31 9a 43 cb 6	9 04 40 16 60 9	3.0f c4	ff 42 85 01 02
	89 e8 91 07 1d 67 1a d8 de 6a 27 a4 79 0b 00	cf 61 9e 26 c7 24 d9 bf ef 83 59 fe d0 ec 40 17 f9 3d bc	f0 3f e0 15 41 e	8 60 3	e 88 59 a6 e8
	db 0c 49 eb 31 e1 f9 61 b2 72 f4 3e b8 08 5b f5 f0 82 0b 4b 35 21 46				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2023T19:13:13Z/ 16/10/2023T13:13:13-06:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2023T19:13:13Z / 16/10/2023T13:13:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	ν/> /		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6327929			
	Datos estampillados	22CEA165F48F8CF60568F77D94AF51849F51810DF7I	E73BA9EF8790	C494E	F7489

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2023T20:55:25Z / 13/10/2023T14:55:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		04 b6 58 dc 55 7a 5b bb ac ab 5f bb 5a fc 85 cb 8b 40 7e				
		73 65 ea 6a 7f db 13/d2 70 e a a3 9c 4e b9 db 90 a8 05 08				
	71 de 3d d0 46 df f8 d0 ac 8c 88 f9 76 4d 1a/9	8 a0 a1 3b a0 cb 8f 43 34 6d 17 10 92 ea 36 ae c3 ad ea	25 6f 60 9d 66	77 27	80 a1 68 85 8	
	34 59 c9 e1 a9 7f 05 30 7e b3 6a f7 59 46 cd f	9 77 69 3e 59 8 <u>2 15 65</u> a1 0a c7 50 c5 6a 56 7b 20 78 00	7c 40 3f ba 7e	49 73	08 a7 58 e0	
	b8 ed 0f 17 30 a0 bc 83 ea cc 10 51 47 a1 2f f	b a6 48 1b ef 5f 20 2e 32 5d b3 b2 15 f4 92 c8 c5 96 72 8	b dc 24 00 11 a	b 76 c	e 16 03 5d 8e	
	f8 c6 3c 52 f8 96 7a 31 9a 76 a2 50 23 42 72 f5 4e c9 ab f2 fa 46 89 e7 30 48 40					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2023T20:59:15Z / 13/10/2023T14:59:15-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	43/10/2023T20:55:25Z / 13/10/2023T14:55:25-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6322728				
	Datos estampillados	4A97FFD27A304206CCD7743C666BB8FB4384100602	639AA6FDCBC	5F5E2	2875F4A	